ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA LOCATIVA DEL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado "MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA LOCATIVA DEL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLÍVAR" tiene como propósito culminar y poner en funcionamiento la infraestructura del nuevo cementerio municipal, mediante la ejecución de obras civiles, arquitectónicas, estructurales, hidrosanitarias, eléctricas y urbanísticas que permitan garantizar la adecuada prestación del servicio funerario a la comunidad.

La intervención comprende obras preliminares y movimiento de tierras, construcción y complementación de las áreas administrativas y operativas, módulos de bóvedas y osarios, instalación de redes hidrosanitarias y eléctricas, sistema de almacenamiento de agua, sistema séptico, vías internas, zonas peatonales y demás obras complementarias, de conformidad con los estudios, diseños, planos, memorias técnicas, especificaciones técnicas y presupuesto oficial del proyecto.

La ejecución del proyecto permitirá complementar las obras desarrolladas en la Fase I del nuevo cementerio municipal, garantizando condiciones adecuadas de funcionalidad, seguridad, salubridad y operación, atendiendo la necesidad de ampliar la capacidad instalada para la prestación del servicio funerario en el municipio.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El proyecto se desarrollará sobre el predio destinado al nuevo Cementerio Municipal de El Carmen de Bolívar, donde previamente se ejecutó una primera fase constructiva. Actualmente la infraestructura presenta componentes inconclusos que requieren ser complementados para su puesta en funcionamiento.

La intervención comprende la construcción y complementación de áreas administrativas y operativas, módulos de bóvedas y osarios, redes hidrosanitarias y eléctricas, sistema de abastecimiento de agua, sistema séptico, vías internas, zonas de circulación y demás obras necesarias para garantizar la operación integral del cementerio, de acuerdo con los estudios, diseños y especificaciones técnicas del proyecto.

Los planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, urbanísticos y demás documentos técnicos hacen parte integral del presente proceso y servirán de base para la ejecución de las obras.

2.1. Localización



Figura 1.1. Localización Nuevo Cementerio municipal

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades contempladas en los estudios y diseños, especificaciones técnicas, planos, presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del proceso de selección.

El alcance del proyecto comprende la ejecución de las obras necesarias para el mejoramiento, adecuación y complementación de la infraestructura del nuevo Cementerio Municipal de El Carmen de Bolívar, incluyendo, entre otras, las siguientes actividades:

- Obras preliminares y movimiento de tierras.
- Construcción y complementación de las áreas administrativas y operativas.
- Construcción de módulos de bóvedas y osarios.
- Ejecución de cimentaciones, estructuras en concreto reforzado y mampostería estructural.
- Construcción de cubiertas, instalación de puertas, ventanas y acabados arquitectónicos.

- Construcción e instalación de redes hidrosanitarias, sistema de almacenamiento de agua y sistema séptico.
- Construcción e instalación de redes eléctricas y alumbrado exterior.
- Ejecución de vías internas, andenes, zonas duras y demás obras de urbanismo.
- Suministro e instalación de los elementos y equipos contemplados en el presupuesto oficial.
- Ejecución de todas las actividades complementarias necesarias para la correcta terminación, funcionamiento y puesta en servicio de la infraestructura.

Las actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, la normativa vigente, los planos constructivos, memorias de diseño, presupuesto oficial y demás documentos que integran el presente proceso contractual.

3.1. Fases y etapas del proyecto

El proyecto contempla la ejecución de las obras correspondientes a la Fase II del Nuevo Cementerio Municipal de El Carmen de Bolívar, las cuales complementan la infraestructura desarrollada en la Fase I y permitirán su puesta en funcionamiento.

La Fase II comprende, entre otras, la construcción y complementación de las áreas administrativas y operativas, módulos de bóvedas y osarios, redes hidrosanitarias y eléctricas, sistemas de almacenamiento de agua y disposición de aguas residuales, vías internas, urbanismo y demás obras complementarias necesarias para la operación integral del cementerio, conforme a los estudios y diseños aprobados.

a. **Ítems de pago:**

Ítem	Actividad	Unidad de pago
1	PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS	
1.1	Trazado y replanteo de edificaciones	m²
1.2	Descapote a máquina hasta 30 cm	m²
1.3	Cerramiento parcial en polisombra verde y listones de madera	ml
1.4	Cargue, transporte y disposición final de material sobrante	m³
2	VÍAS Y ZONAS DE PARQUEO	
2.1	Excavación a máquina de material común seco para calzada	m³
2.2	Base granular compactada para calzada	m³
2.3	Pavimento rígido en concreto MR-4.0	m³
2.4	Acero de refuerzo para vías	kg
2.5	Bordillo en concreto	ml
3	ÁREA ADMINISTRATIVA Y ÁREA OPERATIVA	
3.1	Excavaciones manuales para cimentaciones	m³

3.2	Concreto de limpieza 2500 PSI	m²
3.3	Concreto para vigas de cimentación	m³
3.4	Sobrecimiento en mampostería estructural	m
3.5	Relleno y compactación en recebo	m³
3.6	Muro en bloque de concreto 15×20×40	m²
3.7	Placa de contrapiso en concreto	m²
3.8	Columnas y columnetas en concreto	m³
3.9	Vigas aéreas en concreto	m³
3.10	Acero de refuerzo	kg
3.11	Sellador hidrófugo para muros	m²
3.12	Correa metálica para cubierta	m
3.13	Teja termoacústica	m²
3.14	Cielo raso en EPS	m²
3.15	Puerta metálica	m²
3.16	Ventana metálica corrediza	m²
3.17	Canal PVC tipo Amazona	ml
3.18	Pañete impermeabilizado	m²
4	OSARIOS Y BÓVEDAS	
4.1	Excavaciones manuales para cimentaciones	m³
4.2	Concreto de limpieza 2500 PSI	m²
4.3	Concreto para vigas de cimentación	m³
4.4	Sobrecimiento en mampostería estructural	m
4.5	Relleno y compactación en recebo	m³
4.6	Muro en bloque de concreto	m²
4.7	Placa de contrapiso	m²
4.8	Losa maciza en concreto	m³
4.9	Columnas y columnetas	m³
4.10	Vigas aéreas	m³
4.11	Acero de refuerzo	kg
4.12	Pañete impermeabilizado	m²
5	SISTEMA HIDRÁULICO	
5.1	Excavación manual	m³
5.2	Punto sanitario PVC 4"	und
5.3	Punto sanitario PVC 3"	und
5.4	Punto sanitario PVC 2"	und
5.5	Red sanitaria PVC 2"	m
5.6	Red sanitaria PVC 3"	m
5.7	Red sanitaria PVC 4"	m
5.8	Punto hidráulico PVC presión ½"	und
5.9	Red de suministro PVC ½"	m
5.10	Red de suministro PVC ¾"	m
5.11	Red de suministro PVC 1"	m
5.12	Red de suministro PVC 1½"	m
5.13	Caja de inspección	und
5.14	Sanitario	und
5.15	Lavamanos	und
5.16	Mesón en concreto con granito	und
5.17	Dispensador de jabón	und
5.18	Dispensador de papel higiénico	und
5.19	Estructura para tanque elevado con tanque de 1.000 L	und
5.20	Tanque subterráneo	und

5.21	Poza séptica	und
8	URBANISMO (ZONAS DURAS)	
8.1	Relleno con material de mejoramiento	m³
8.2	Andenes en concreto	m²
9	OBRAS COMPLEMENTARIAS	
9.1	Bancas de madera para capilla	und
9.2	Escritorios de madera unipersonales	und
9.3	Mesa en madera	und
9.4	Atril en madera	und
9.5	Adecuación de puerta corrediza	und
9.6	Limpieza general	m²
10	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	
10.1	Salida para luces 110 V	und
10.2	Salida para tomacorriente 110 V	und
10.3	Acometida PVC 1¼"	ml
10.4	Extintores ABC	und
10.5	Placa base para tanques hidroneumáticos	m³
10.6	Acero de refuerzo placa base	kg
10.7	Pararrayos polimérico	und
10.8	Registro eléctrico	und
10.9	Panel solar bifacial 710 W	und
11	ALUMBRADO EXTERIOR	
11.1	Lámpara para techo	und
11.2	Instalación de cable ACSR 1/0 MT	ml
11.3	Luminaria hermética LED tipo intemperie	und

Nota: Los pagos se efectuarán de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, conforme a las especificaciones técnicas, unidades de medida y precios unitarios establecidos en el Presupuesto Oficial.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la Minuta del Contrato.

Durante este plazo, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades contempladas en el objeto contractual, de acuerdo con el cronograma de obra aprobado por la interventoría y las especificaciones técnicas del proyecto.

5. FORMA DE PAGO

El contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios, sin fórmula de reajuste, y el valor a pagar corresponderá a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción por la interventoría y

aprobadas por la Entidad Contratante, de conformidad con los precios unitarios ofertados por el contratista.

Los pagos se realizarán mediante actas parciales de obra, de acuerdo con el avance físico ejecutado y debidamente aprobado por la interventoría, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato.

Las condiciones, requisitos, documentos soporte, oportunidad de los pagos y demás aspectos relacionados con la forma de pago serán los establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del Contrato.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

La ejecución del proyecto deberá realizarse conforme a los estudios y diseños aprobados, especificaciones técnicas, planos constructivos, memorias de cálculo, presupuesto oficial, Análisis de Precios Unitarios (APU) y demás documentos que hacen parte integral del proceso de contratación.

El contratista deberá cumplir con la normativa técnica vigente aplicable a la construcción de edificaciones, incluyendo la NSR-10 y sus modificaciones, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) para las redes hidrosanitarias, el RETIE y RETILAP para las instalaciones eléctricas y de alumbrado, así como las demás normas técnicas colombianas (NTC), reglamentos ambientales y disposiciones municipales que resulten aplicables durante la ejecución del contrato.

Será responsabilidad del contratista cumplir las obligaciones derivadas de las autorizaciones, permisos y demás requisitos que le correspondan para la adecuada ejecución de las obras, así como acatar las instrucciones impartidas por la interventoría y la Entidad Contratante.

6.1. Especificaciones técnicas

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto, los planos constructivos, memorias de diseño, presupuesto oficial y Análisis de Precios Unitarios (APU), garantizando el cumplimiento de los parámetros de calidad establecidos para cada actividad.

Las especificaciones técnicas comprenden, entre otros, los requisitos para obras preliminares, movimiento de tierras, estructuras en concreto reforzado, mampostería estructural, cubiertas, acabados, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, urbanismo y obras complementarias.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Todos los materiales empleados deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto, las Normas Técnicas

Colombianas (NTC), reglamentos técnicos aplicables y las recomendaciones de los fabricantes.

El contratista deberá garantizar la trazabilidad y calidad de los materiales utilizados, suministrando cuando sean requeridos los certificados de calidad, fichas técnicas y demás documentos que solicite la interventoría.

6.1.2. Pruebas y ensayos

El contratista deberá realizar, por su cuenta y costo, todos los ensayos, pruebas de laboratorio y verificaciones de calidad requeridas por las especificaciones técnicas, la normativa vigente y la interventoría, incluyendo, entre otros:

- Ensayos de resistencia del concreto.
- Ensayos de compactación de materiales.
- Control de calidad de agregados y materiales pétreos.
- Pruebas de funcionamiento de las redes hidrosanitarias.
- Pruebas de continuidad, aislamiento y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas.
- Los demás ensayos que sean necesarios para garantizar la calidad de las obras.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

La Entidad entregará al contratista, al momento de suscribir el Acta de Inicio, los documentos técnicos necesarios para la ejecución del proyecto, entre ellos:

- Estudios y diseños.
- Planos arquitectónicos.
- Planos estructurales.
- Planos hidrosanitarios.
- Planos eléctricos.
- Especificaciones técnicas.
- Presupuesto oficial.
- Memorias de cálculo y diseños.
- Cronograma de referencia y demás documentos que hagan parte del proceso contractual.

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

Durante la ejecución del contrato deberán observarse, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Todas las obras deberán ejecutarse respetando las dimensiones, niveles y especificaciones establecidas en los planos aprobados.

- Cualquier modificación a los diseños deberá contar previamente con la aprobación escrita de la interventoría y de la Entidad Contratante.
- El contratista será responsable de la protección de las obras ejecutadas hasta el recibo final por parte de la Entidad.
- Los residuos de construcción y demolición (RCD) deberán ser manejados y dispuestos conforme a la normativa ambiental vigente.
- Las actividades deberán desarrollarse minimizando las afectaciones al entorno y garantizando condiciones adecuadas de seguridad industrial y salud en el trabajo.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva deberá desarrollarse de conformidad con los estudios y diseños, planos, especificaciones técnicas, memorias de cálculo y el documento denominado "Descripción General del Método Constructivo Previsto para las Actividades Principales del Proyecto", el cual hace parte integral del presente proceso de contratación.

El contratista deberá programar y ejecutar las actividades constructivas siguiendo una secuencia lógica que garantice la estabilidad de las estructuras, la calidad de los materiales, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la correcta coordinación entre los diferentes frentes de obra. Como mínimo, la metodología comprenderá las siguientes etapas:

- Obras preliminares, replanteo topográfico y movimiento de tierras.
- Ejecución de cimentaciones y estructuras en concreto reforzado.
- Construcción de áreas administrativas, operativas, bóvedas y osarios.
- Instalación de redes hidrosanitarias, eléctricas y obras complementarias.
- Ejecución de cubiertas, acabados, urbanismo y actividades finales de limpieza y entrega.

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en los planos, diseños y especificaciones técnicas del proyecto.
2. La estabilidad y seguridad de las obras durante todas las etapas de construcción.
3. El cumplimiento de las normas técnicas y de calidad aplicables a los materiales y procesos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como de las disposiciones ambientales vigentes.
5. El cumplimiento de los requisitos de diseño y construcción sismorresistente establecidos en la NSR-10 y demás normas aplicables.

En todo caso, la ejecución de las actividades deberá realizarse de manera que no interfiera con otras labores que se desarrollen simultáneamente en el

proyecto y garantizando la adecuada protección de las obras ejecutadas hasta su recibo final.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

La ejecución del proyecto deberá desarrollarse bajo criterios de sostenibilidad técnico-ambiental, orientados a prevenir, mitigar y controlar los impactos derivados de las actividades constructivas, promoviendo el uso eficiente de los recursos naturales y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

Para el desarrollo de las obras, el contratista deberá implementar las medidas necesarias para garantizar el manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición (RCD), el control de emisiones de material particulado y ruido, la protección del suelo y de los recursos hídricos, el uso racional del agua y la energía, así como la adecuada disposición de los materiales sobrantes en sitios autorizados por la autoridad competente.

Igualmente, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en las licencias, permisos, autorizaciones y demás instrumentos ambientales que resulten aplicables durante la ejecución del contrato, así como con la Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, referente a la gestión integral de residuos de construcción y demolición (RCD), y las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulen la materia.

Las medidas implementadas deberán ser compatibles con las especificaciones técnicas del proyecto y con las condiciones ambientales propias del área de intervención, procurando minimizar los impactos sobre el entorno y garantizar la adecuada ejecución de las obras.

Para este efecto, dentro de los informes periódicos de obra el contratista deberá presentar como mínimo:

1. Informe del cumplimiento de las medidas de manejo ambiental implementadas durante el período reportado, incluyendo indicadores de gestión cuando sean requeridos.
2. Seguimiento al cronograma de ejecución de las actividades ambientales y sociales, indicando las acciones correctivas implementadas en caso de presentarse desviaciones.
3. Registro fotográfico y soportes documentales de las actividades de manejo ambiental desarrolladas durante la ejecución del contrato.
4. Soportes de la disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), materiales sobrantes y demás residuos generados durante la ejecución de las obras, cuando aplique.
5. Evidencia del cumplimiento de las actividades de capacitación, inducción o sensibilización en materia ambiental y de seguridad dirigidas al personal vinculado al proyecto.

6. Los demás documentos y soportes que solicite la interventoría para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de sostenibilidad establecidas en el contrato.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar como mínimo con el siguiente personal profesional:

- Un (1) Director de Obra.
- Un (1) Residente de Obra.
- Un (1) Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).

El personal anteriormente relacionado corresponde al mínimo requerido para garantizar la adecuada ejecución técnica, administrativa y de seguridad del proyecto. El contratista podrá vincular el personal adicional que considere necesario para el correcto desarrollo de las actividades, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional ofrecido para el cargo	Requisitos de experiencia general	Requisitos de experiencia específica
Director de Obra	Experiencia profesional mínima de	Haber participado como Director de Obra, Residente de Obra o

(Ingeniero Civil)	cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Interventor en mínimo dos (2) contratos de construcción, mejoramiento, adecuación, ampliación o remodelación de edificaciones o infraestructura institucional.
Residente de Obra (Ingeniero Civil o Arquitecto)	Experiencia profesional mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Haber participado como Residente de Obra en mínimo un (1) contrato de construcción, mejoramiento, adecuación o ampliación de edificaciones.
Profesional SST	Profesional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normatividad vigente.	Experiencia mínima de un (1) año en proyectos de construcción.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

Para la adecuada ejecución de las actividades objeto del contrato, el contratista deberá disponer como mínimo de la siguiente maquinaria y equipos:

1. Una (1) retroexcavadora o excavadora hidráulica.
2. Un (1) volquete para transporte de materiales.
3. Una (1) mezcladora de concreto o equipo de producción de concreto.
4. Un (1) equipo de compactación (vibrocompactador o plancha vibratoria, según la actividad).
5. Un (1) equipo de corte y figurado de acero.
6. Equipos menores y herramientas necesarias para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser exigida durante el proceso de selección como requisito habilitante ni como factor de evaluación.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la

disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

El contratista deberá ejecutar y mantener durante toda la ejecución del contrato las obras provisionales necesarias para el desarrollo de los trabajos, entre ellas cerramientos temporales, campamento cuando se requiera, bodegas para almacenamiento de materiales, instalaciones provisionales de agua y energía, servicios sanitarios para el personal, protección de las áreas intervenidas y demás obras temporales necesarias para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

Los costos derivados de estas actividades deberán estar incluidos dentro de los costos indirectos y directos de la propuesta económica, según corresponda.

12. SEÑALIZACIÓN

El contratista deberá instalar y mantener durante toda la ejecución de la obra la señalización preventiva, informativa y reglamentaria necesaria para garantizar la seguridad de los trabajadores, visitantes y comunidad en general, de

conformidad con la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Igualmente, deberá instalar las vallas informativas del proyecto, implementar cerramientos de seguridad, iluminación provisional cuando sea necesaria y los demás dispositivos requeridos para prevenir accidentes y proteger las áreas de trabajo.

Todos los costos asociados a la señalización y protección de la obra deberán estar incluidos en la propuesta económica del contratista.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La ejecución del contrato se desarrollará con fundamento en los estudios, diseños y documentos técnicos suministrados por la Entidad.

El contratista será responsable de gestionar, cuando corresponda, los permisos, autorizaciones o trámites necesarios para la ejecución de las actividades a su cargo, así como del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normatividad ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones aplicables.

En caso de requerirse licencias o autorizaciones adicionales durante la ejecución del contrato, estas deberán tramitarse conforme a la normatividad vigente y con la aprobación de la Entidad Contratante, cuando sea procedente.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Durante la ejecución del contrato deberán observarse las siguientes disposiciones técnicas:

- Todas las actividades deberán ejecutarse de conformidad con los estudios y diseños, planos, especificaciones técnicas, memorias de cálculo y presupuesto oficial del proyecto.
- Los materiales, procedimientos constructivos y controles de calidad deberán cumplir la normativa técnica colombiana vigente, incluyendo la NSR-10, el RAS, el RETIE, el RETILAP y las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables.
- Cualquier modificación a los diseños o especificaciones deberá contar con la aprobación previa de la interventoría y de la Entidad Contratante.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Hacen parte integral del presente proceso de contratación, entre otros, los siguientes documentos técnicos:

- Estudios y diseños del proyecto.

- Planos arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos y urbanísticos.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Presupuesto oficial.
- Análisis de Precios Unitarios (APU).
- Memorias de cálculo y diseños complementarios.
- Cronograma de obra.
- Descripción general del método constructivo.
- Demás documentos técnicos publicados con el proceso de contratación.

Estos documentos deberán ser tenidos en cuenta por los proponentes para la elaboración de sus ofertas y por el contratista para la correcta ejecución del contrato, sin que en ellos se establezcan requisitos habilitantes o factores de evaluación distintos a los definidos en el Pliego de Condiciones.

En constancia, se firma en el Carmen de Bolívar, a los siete (06) días del mes de Julio de 2026.



ALEXANDER DEULOUFEUT CANTILLO
Secretario de Infraestructura
El Carmen de Bolívar